

 EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	PROCESO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 7

-CONVOCATORIA DE ELECCIONES MEDIANTE VOTACIÓN, A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P-

La **E.S.P EMCODAZZI**, se permite iniciar con la convocatoria de postulación a todos los trabajadores que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), como representantes de los empleados para el periodo **2025-2026**; según lo reglamento **la Resolución 2013 De 1986**, expedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

Objetivo de la convocatoria:

Elegir un (1) representante de los empleados por votación directa de los funcionarios y aquellos que estén vinculados a través de contrato de trabajo y un (1) suplente que deberán acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular para el periodo 2025-2026.

Con respecto a esto, la **Resolución 2013 De 1986** nos dice lo siguiente:

ARTICULO 2º: Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 1 0 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	PROCESO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 2 de 7

ARTICULO 5°: *El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.*

ARTICULO 6°: *Los miembros del Comité serán elegidos por un año al cabo del cual podrán ser reelegidos.*

ARTICULO 7°: *El Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se reunirá por lo menos una vez al mes en el local de la empresa y durante el horario de trabajo.*

Lo anterior lo exponemos a modo aclaratorio, con el fin de velar por el debido proceso y la transparencia dentro de nuestra administración interna.

Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ARTICULO 11: Son funciones del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, además de las señaladas por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, las siguientes:

1. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	PROCESO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 3 de 7

6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
10. Elegir al secretario del Comité.
11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
12. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

Calidades que deben tener los aspirantes:

Los candidatos a ser representantes de los empleados ante el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo** y los designados en representación del empleador deben cumplir las siguientes calidades:

- a. **Conocimiento en SST:** Es importante tener capacitación o experiencia en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para comprender los riesgos laborales y proponer soluciones.
- b. **Capacidad de liderazgo y organización:** Un representante debe ser capaz de organizar las reuniones, preparar agendas, presidir las sesiones de manera dinámica y asegurar que se cumplan las reglas.
- c. **Habilidades de comunicación:** Es crucial hablar con claridad, escuchar atentamente las intervenciones de los demás, y ser capaz de sintetizar la información para que todos comprendan.

 EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	PROCESO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 4 de 7

- d. Actitud proactiva y propositiva:** Debe proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que mejoren las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, colaborando en la investigación de accidentes y enfermedades laborales.
- e. Respeto y asertividad:** Se debe mostrar respeto por los demás miembros del comité y sus opiniones, pero también ser firme y claro al expresar los puntos de vista y tomar decisiones.
- f. Compromiso:** Debe mantener la confidencialidad, cumplir con las normas y seguir las indicaciones que se dan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROGRAMACION DE CONVOCATORIA

Publicación de la convocatoria: Se publicará en los medios informativos de la Empresa y en la página web institucional el día **07 de octubre de 2025**, la convocatoria para elegir a los representantes y los suplentes de los empleados del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2026.

Inscripción de candidatos: Desde los días 07 de octubre al 10 de octubre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y solo días hábiles, se seguirá con la inscripción de los candidatos, al correo de recursoshumanos@emcodazzi.gov.co, por medio de este se enviará o se entregará en formato físico una plantilla en la usted como candidato expresará los siguientes datos necesarios para su correcta inscripción:

- Nombre completo
- No. de Cedula
- Cargo o labor
- Foto tipo documento

Nota aclaratoria: Si dentro del periodo fijado para la inscripción de los candidatos no se registran, este periodo se prorrogará por un lapso igual a 3 días hábiles. Si pasado este periodo se repite la situación, se declara desierto el proceso para el o los comités que no tengan candidatos y posteriormente se volverá a convocar elecciones.

Divulgación de candidatos: Un día hábil siguiente al vencimiento del término de inscripción (14 de octubre de 2025), se divulgará ampliamente por cualquier canal de comunicación interna de la Institución los candidatos inscritos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	PROCESO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 5 de 7

Jurados: El día siguiente a la divulgación del listado de candidatos (15 de octubre de 2025), la Jefe Administrativa y Financiera, designará dos (2) jurados de votación para garantizar la transparencia del proceso.

Los jurados de votación tendrán como competencia:

- Atención a los sufragantes.
- Organización y control del proceso electoral
- Instalar la mesa de votación y verificar que el kit electoral esté completo antes del inicio de la jornada.
- Autorizar la introducción del voto en la urna y vigilar que el proceso se realice conforme a las normas.
- Diligenciamiento y custodia de documentos electorales
- Permanencia y cumplimiento
- Garantía de transparencia

Publicación de lista general de votantes: Dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, el Profesional de la oficina de Recursos Humanos, publicará el listado general de votantes, con indicación del documento de identidad y cargo. El día 11 de junio de 2025.

Votaciones presenciales y físicas: El día 17 de octubre de 2025 desde las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m., en jornada continua, se encontrará en el área de atención al cliente el designado jurado para darle a los votantes el tarjetón correspondiente, para que estos luego puedan introducirlos junto con su voto en la urna designada para la misma.

Los jurados se encargarán en supervisión del Jefe De Recursos Humanos, de hacer el escrutinio y conteo de votos, garantizando la transparencia y efectividad del proceso interno

Escrutinio: Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará la urna de votación posterior a esto no se permitirá ningún voto. El conteo de votos es realizado los jurados designados y estos emitirán un informe con el resultado final de las elecciones. De acuerdo al informe los jurados levantarán el acta final de escrutinio en presencia del Jefe del área de Recursos Humanos

Calificación de los votos:

Voto Válido: Un voto físico se considera válido cuando:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	PROCESO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 6 de 7

- La marca realizada por el votante permite identificar claramente su intención, es decir, se puede distinguir sin ambigüedad a favor de quién o qué opción fue emitido el voto.
- La marca está dentro de la zona de marcación correspondiente al candidato, lista, grupo o alternativa que participa en la elección.
- Si la papeleta permite votar por un solo candidato o lista, solo debe haber una marca clara en la casilla correspondiente.
- En caso de listas, si la marca está sobre el número de un candidato o sobre el logo del grupo, y ambos corresponden a la misma agrupación, el voto es válido para ese candidato o grupo.

El principio general es que, ante la duda, se debe preferir la interpretación que otorgue validez al voto, siempre que represente la expresión libre y auténtica del elector.

Voto Nulo: Un voto físico se considera nulo cuando:

- La marca o marcas no permiten identificar claramente la intención del votante.
- Se marcan dos o más candidatos, listas o grupos diferentes, lo que genera ambigüedad sobre la preferencia del votante.
- Se marca simultáneamente una opción y la casilla de voto en blanco.
- Se marca el logo de un grupo y el número de un candidato de otro grupo diferente.
- En papeletas donde solo se debe marcar una opción (por ejemplo, para un solo cargo), se realizan dos o más marcas en distintas casillas.

Estos criterios buscan evitar que votos ambiguos, contradictorios o ilegibles sean contados, garantizando la transparencia y legitimidad del proceso.

Empate: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante el Comité. Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, los jurados y el Jefe de Recursos Humanos, realizarán votación durante la reunión de escrutinio (Uno de los 2 jurados será escogido durante la reunión, para que realice el desempate colocando en una bolsa los nombres de los empleados con empate y decidir el desempate, declarándose como ganadores los dos (2) candidatos con más votos. Los candidatos que menos votos a favor presenten, automáticamente obtendrán el carácter de suplentes, como representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos del agua de Agustín Codazzi **EMCODAZZI E.S.P.**

Reclamaciones: Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito por medio de correo electrónico a los jurados al correo recursoshumanos@emcodazzi.gov.co hasta el siguiente día hábil, las cuales serán resueltas por los jurados, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	PROCESO DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 7 de 7

Resultados de la votación. Serán elegidos representantes de los empleados ante el comité, los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero, cuarto lugar, quienes remplazarán a los principales. La divulgación de los resultados de la votación se efectuará después de los escrutinios. Luego de ello se procederá a informar del mismo resultado a todos los funcionarios por correo electrónico, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Prensa. Realizado los escrutinios, diligenciado y firmada el acta final, y después de 3 días hábiles se emitirá resolución de la conformación de los Comités, lo cual será publicado en la página web de la Institución.

Atentamente,



IOVAN BUSTAMANTE GARCIA
Jefe de Recursos Humanos

Proyectó: Brigitte Bohórquez De La Hoz - Auxiliar Jurídica
Revisó: Iovan Bustamante García- Jefe de Recursos Humanos
Aprobó: Javin Eduardo Álvarez Yanguas - Gerente

EMCODAZZI
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUSTÍN CODAZZI